



POLÍTICA DE DENUNCIAS.

CONTENIDO.

| | Página. |
|--------------------------------|---------|
| 1. Introducción. | 2 |
| 2. Objetivo General. | 2 |
| 2.1 Objetivos Específicos. | 2 |
| 3. Alcance. | 2 |
| 4. Definiciones. | 2 |
| 5. Procedimiento de Denuncia. | 2 |
| 5.1 Canales de Denuncia. | 2 |
| 5.2 Información Requerida. | 3 |
| 5.3 Confidencialidad. | 3 |
| 6. Investigación y Acción. | 3 |
| 6.1 Investigación. | |
| 6.2 Acción. | |
| 6.3 Protección al Denunciante. | |
| 7. Revisión y Actualización. | 3 |



POLÍTICA DE DENUNCIAS.

1. Introducción.

CAMUDASAL se compromete a mantener un entorno de trabajo ético y transparente, libre de soborno y corrupción. Esta política establece los procedimientos para denunciar cualquier actividad sospechosa de soborno y garantizar la protección de los denunciantes.

2. **Objetivo General:** Promover un efectivo sistema de denuncias que permita reportar irregularidades de manera segura y confidencial.

2.1 Objetivos Específicos:

- a) Fomentar un entorno de trabajo ético y transparente.
- b) Prevenir y detectar el soborno y la corrupción.
- c) Proporcionar un mecanismo seguro y confidencial para denunciar actividades sospechosas de soborno.
- d) Proteger a los denunciantes de represalias o discriminación.

3. Alcance.

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y terceros que trabajen con o para CAMUDASAL.

4. Definiciones.

- **Soborno:** Ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor con el fin de influir en la decisión de una persona o entidad.

- **Denunciante:** Persona que informa sobre una actividad sospechosa de soborno.

5. Procedimiento de Denuncia.

5.1 Canales de Denuncia.

Los denunciantes pueden informar sobre actividades sospechosas de soborno a través de:

- Correo electrónico antisoborno@camudasal.gob.sv
- Informe en persona, depositando denuncias por escrito en buzones colocados en cada una de las sedes de CAMUDASAL.



5.2 Información requerida.

La denuncia deberá incluir: Descripción de la actividad sospechosa de soborno, fecha y estimado de hora de la actividad, nombres y cargos de las personas involucradas, cualquier otra información relevante.

5.3 Confidencialidad.

La identidad del denunciante se mantendrá confidencial, a menos que se requiera por ley o por orden judicial. La información proporcionada se tratará de manera confidencial y solo se compartirá con las personas autorizadas.

6. Investigación y acción.

6.1 Investigación.

- La institución realizará una investigación exhaustiva y objetiva sobre la denuncia.
- La investigación se realizará dentro de un plazo razonable.

6.2 Acción.

- Si se determina que ha ocurrido un acto de soborno, la Caja tomará medidas disciplinarias y/o legales contra los responsables.
- La Caja también tomará medidas para prevenir futuros actos de soborno.

6.3 Protección al denunciante.

- La institución protegerá a los denunciantes de represalias o discriminación.
- Los denunciantes que informen de buena fe sobre actividades sospechosas de soborno no serán objeto de sanciones disciplinarias.

7. Revisión y actualización.

- Esta política se revisará y actualizará periódicamente para asegurarse de que sigue siendo efectiva y cumple con las leyes y regulaciones aplicables.